

INPEC da inició al cumplimiento de las medidas adoptadas por el Decreto Legislativo 546 de 2020

Bogotá, 24 de abril de 2020. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- Da cumplimiento a lo señalado por el Decreto Legislativo 546 de 2020, expedido el pasado 14 de abril por el Gobierno Nacional, que permite sustituir penas de prisión y medidas de aseguramiento de detención preventiva en Centros Penitenciarios y Carcelarios por prisión y detención domiciliaria transitoria; se dio inicio a la aplicación del beneficio otorgado para las primeras 44 Personas Privadas de la Libertad.

Las medidas extraordinarias adoptadas por los jueces fueron expedidas a 25 condenas menor de cinco (5) años, 13 por 40 % de la pena cumplida, 3 mayores de 60 años, 2 por enfermedades catastróficas, 1 por delito culposos.

El INPEC ha efectuado el traslado de 19 Personas Privadas de la Libertad con medida domiciliaria transitoria y en los próximos días llevará a cabo el traslado de las restantes 25 personas.

De las 44 Personas Privadas de la Libertad, 40 corresponden a hombres y cuatro a mujeres.

Estas Personas Privadas de la Libertad deben cumplir con el aislamiento social y familiar, como medida de prevención de acuerdo con los protocolos adoptados para su salida de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en el marco del Decreto para los privados más vulnerables, con el fin de evitar el contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19, su propagación y las consecuencias que de ello se deriven.

El INPEC, continuará trabajando con los organismos de control y Autoridades Judiciales para seguir dando cumplimiento a las medidas adoptadas dentro de la normatividad, las cuales seguirán siendo aplicadas en los próximos días.